



Radicado: S 2023060084058

Fecha: 27/07/2023

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO UN PROCESO DE  
MINIMA CUANTÍA No. 15326”**

**LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, Decreto Departamental No. 2021070000528 del 01 de febrero de 2021, y en especial por el Decreto Departamental 20200070000007 del 02 de enero de 2020,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Departamento de Antioquia – Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, mediante Resolución S 2023060065718 del 20 de junio de 2023, conformó un comité asesor y evaluador para el proceso de contratación cuyo objeto era el de *“Suministrar elementos de protección especial para el procesamiento y transporte de sustancias infecciosas categoría A y sustancias biológicas categoría B en el Laboratorio Departamental de Salud Pública de Antioquia.”*
2. Que el presupuesto oficial del proceso de contratación ascendía a la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$58.579.773)** incluido IVA incluido, y se encontraba amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 3500052669 de junio 26 de 2023, correspondiente al Rubro: 2320201003/131D/0-SP3033/C19031/010077/003>001, con el que se cubrirían dos lotes a saber:  
**Lote 1:** Trece Millones Doscientos Diez Mil Cuatrocientos Veintiocho Pesos (\$13.210.428) IVA Incluido.  
**Lote 2:** Cuarenta y Cinco Millones Trescientos Sesenta y Nueve Mil Trescientos Cuarenta y Cinco Pesos (\$45.369.345) Iva Incluido.
3. Que en desarrollo del proceso contractual, se publicaron en el portal de contratación (Secop II), los estudios y documentos previos, la invitación Pública No. 15326 y sus anexos, el Acta de Comité Interno de Contratación No. 34 y el Cronograma del proceso de Mínima Cuantía.

**"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO PROCESO DE PROCESO DE MINIMA CUANTIA No 15326"**

4. Que frente a la Invitación Pública No. 15326 se recibieron observaciones por parte de la empresa IMPORTADORES EXPORTADORES SOLMAQ S.A.S., las cuales fueron respondidas por el comité asesor y evaluador dentro de los términos y de acuerdo con el cronograma del proceso.
5. Que el día 10 de julio de 2023, fecha de cierre del proceso y entrega de propuestas, se recibieron tres ofertas de parte de los proponentes ILN CONSULTING con NIT 901367494-9, DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS DEL CARIBE S.A.S con NIT 900.734.265 – 1 y VADEL S.A.S, con NIT900175023 – 5.
6. Que el día 12 de julio de 2023, el comité asesor y evaluador puso a disposición de los proponentes e interesados, el informe de verificación de requisitos habilitantes para que acreditaran los documentos requeridos y presentaran las observaciones que estimaran pertinentes, los proponentes interesados fueron; la empresa ILN CONSULTING S.A.S. en el lote No.1 y la empresa DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS DEL CARIBE S.A.S, en el Lote N° 2.
7. Que el día 14 de julio de 2023, el comité asesor y evaluador en su informe de verificación de requisitos habilitantes, estableció que el proponente ILN CONSULTING S.A.S, no cumplía por no haber subsanado la documentación requerida de orden técnico y jurídico, y lo propio sucedió con el proponente DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS DEL CARIBE S.A.S. el que tampoco acreditó la documentación requerida de orden técnico, situaciones que conllevaron a concluir el RECHAZO DE LAS PROPUESTAS, de conformidad con lo indicado en el aparte 15 del numeral 5.7 de la invitación Pública No. 15326.
8. Que en informe de calificación No. 2 publicado el 14 de julio de 2023, en el orden de elegibilidad se procedió a evaluar a la empresa VADEL S.A.S identificado con NIT 900175023 – 5, requiriéndola para que hasta el 17 de julio subsanara los requisitos relativos a los documentos de orden jurídico y técnico y presentara las observaciones que estimara pertinentes.
9. Que el día 17 de julio de 2023, el proponente VADEL S.A.S con NIT 900.175.023-5, no subsanó en debida forma los requerimientos técnicos que le exigieron una experiencia de un (1) año, razón por la cual se procedió con el RECHAZO de la propuesta, en virtud de lo indicado en el aparte 15 del numeral 5.7 que trata de las "CAUSALES DE RECHAZO" de la invitación Pública.
10. Que en el Capítulo 5 Sección 5.6 de la Invitación Pública del proceso No. 15326 se estableció en su parte final que *"En caso de no lograrse la adjudicación, bien sea que no se presente oferta alguna, o que ninguna de ellas se ajuste a los requisitos de la presente invitación pública o en general cuando existan factores que impidan la selección objetiva, el proceso se declarará desierto mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición, correrá desde la notificación del acto correspondiente."*

**"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO PROCESO DE PROCESO DE MINIMA CUANTIA No 15326"**

11. Que en sesión del Comité Interno de Contratación celebrado el día 19 de julio de 2023, y que consta en Acta No. 40, se recomendó declarar desierto el proceso No. 15326.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia,

**RESUELVE:**


**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTO** el proceso selección de Mínima Cuantía N° 15326 cuyo objeto es: "Suministrar elementos de protección especial para el procesamiento y transporte de sustancias infecciosas categoría A y sustancias biológicas categoría B en el Laboratorio Departamental de Salud Pública de Antioquia.", debido a que las propuestas de los oferentes ILN CONSULTING identificada con NIT 901367494-9, DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS DEL CARIBE S.A.S identificada con NIT 900.734.265 – 1 y VADEL S.A.S identificada con NIT900175023 – 5, fueron rechazadas por no cumplir con los requisitos establecidos en el Capítulo 3 numeral 3.3 de la citada Invitación Pública.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Que, con el fin de garantizar el debido proceso y para el debido ejercicio del derecho a la defensa; contra esta Resolución procede el Recurso de Reposición, que en concordancia con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de esta comunicación en el Sistema de Contratación Pública — SECOP II- cuando se entienda surtida su notificación.


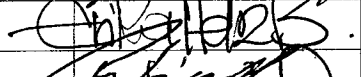
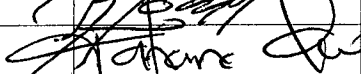
**ARTÍCULO TERCERO: PUBLIQUESE** en el Sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, en donde estarán a disposición de los interesados, en la página web: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) - SECOP II.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LIGIA AMPARO TORRES ACEVEDO**  
Secretaria Seccional de Salud

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Mónica Hinestroza Ángel Profesional Universitario Fun.UdeA.		
Revisó	Erika Hernández Bolívar Directora Asuntos Legales		
Aprobó	Roberto Hernán Gómez Mora Director Laboratorio Departamental		
Aprobó:	Tatiana María Quiceno Ibarra Subsecretaria de Salud Pública	